

LA MANTA CORTA: SOBRE LA COBERTURA EN FERTILIZACIÓN ASISTIDA



Por Diana Cohen Agrest*

El Congreso de la Nación aprobó recientemente la Ley 26.862 de Fertilización Humana Asistida que garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas, comprendidos el Programa Médico Obligatorio (PMO): las obras sociales, las entidades de medicina prepagas y el sistema público de salud deben cubrir los tratamientos de las personas que tienen problemas para concebir.

La ley es tan inclusiva que podrán acceder a ellos todas las personas mayores de edad, tras expresar un consentimiento informado, independientemente de su orientación sexual o de su estado civil. Pese a su alcance tan amplio, o precisamente por eso, la nueva normativa fue recibida jubilosamente por varios colectivos que demandaban hace tiempo la cobertura. Entre los defensores de la nueva ley, se arguye la ampliación del acceso a las técnicas. Y no es un tema menor: una de las variables que encarece el proceso es que no existen garantías médicas de éxito con un solo tratamiento. Eso supone repetir el tratamiento, intentar más de una vez ser padres o, si el dinero o la voluntad no alcanza, desistir de procrear. El problema es que

si es costoso afrontar un intento, dos intentos duplican el costo. Según los defensores de la cobertura universal, esa ecuación (que persiste), resulta en que la maternidad pagada privadamente resulta discriminatoria. Peor mientras que antes sólo accedían a la parentalidad quienes podían erogar esas sumas, con esta ley ese gasto correrá por la prestadora del servicio médico.

Pero las críticas no se quedaron atrás en vigor y fundamentos. En primer lugar, se señaló la asimetría sociocultural entre las donantes y las receptoras.

La ley profundiza las desigualdades, dado que no contempla mecanismos de protección de un colectivo vulnerable integrado por las donantes de óvulos y las mujeres gestantes que, salvo que sean altruistas, se encuentran sujetas a formas indirectas de coerción que, por lo general, erosionan su autonomía.

En la mayoría de los casos, la presión económica hace de la compensación una forma de mercantilización de la maternidad, oculta tras una retórica que publicita como donación lo que no es sino un negocio cuando se practica en centros de reproducción: mientras que la compensación por viáticos a la donante de óvulos en la Argentina varía entre 500 y 3000 pesos, en otros países, por ejemplo

*La autora es directora de la diplomatura en Bioética con Orientación Clínica y de la diplomatura en Bioética con Orientación en Investigación de la Universidad ISALUD.

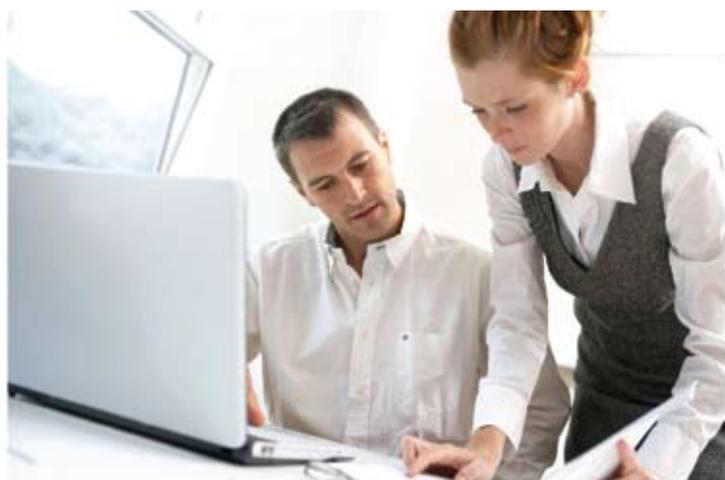
en los Estados Unidos, se paga entre 5000 y 10.000 dólares, y se han llegado a ofrecer hasta 100.000 dólares por el mismo servicio (Spar, D. L. *The Baby Business: How Money, Science and Politics Drive the Commerce of Conception*. Boston, Harvard Business School Press, 2006). Una encuesta de la Sociedad para la Tecnología de Asistencia Reproductiva (SART) concluyó que el promedio en Estados Unidos para la donación de ovocitos era de aproximadamente U\$S 4.200. (Covington, S. N. y Gibbons, W. E., "What is happening to the price of eggs?", *Fertility and Sterility*, 87, n. 5, 2007, pág. 1001-42). Y en lo que concierne a la donación de óvulos, la ley puede afectar la capacidad de consentir. Pues con el objetivo de reclutar donantes, las propuestas suelen minimizar los riesgos del procedimiento, retaceando la información. Esa capacidad, por añadidura, puede ponerse en duda cuando dichas mujeres parecen

subestimar el valor personal y simbólico que implica una "donación altruista" en la que producen una diseminación de hijos genéticos que nunca conocerán. En segundo lugar, se alega que la infertilidad es considerada una afección de resolución voluntaria, es decir, que hay personas que deciden no tratarla. Frente a la cobertura tan amplia de la ley, algunos expertos se preguntan: ¿acaso tanto las obras sociales como el colapsado sistema sanitario público podrán afrontar los altísimos costos de las prestaciones? Incluso se considera una irresponsabilidad de parte de los legisladores sancionar una ley sin saber cómo se va a financiar lo que aprueban. Dado que el costo de los tratamientos se va a prorratear entre todos los usuarios del sistema, esta nueva cobertura derivará en un incremento en el precio de los aranceles, de manera tal que numerosos usuarios van a terminar financiando estos tratamientos. [U](#)

Incluso se considera una irresponsabilidad de parte de los legisladores sancionar una ley sin saber cómo se va a financiar lo que aprueban. Dado que el costo de los tratamientos se va a prorratear entre todos los usuarios del sistema, esta nueva cobertura derivará en un incremento en el precio de los aranceles



ASE
NACIONAL



ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS

34 años trabajando en el sector de la salud

- TRAYECTORIA
- EXPERIENCIA
- ORGANIZACIÓN
- RESPONSABILIDAD
- IDONEIDAD
- ESFUERZO

Al servicio del país y su gente